



PAS-25/2014

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: San Salvador, a las diez horas del día seis de junio de dos mil dieciséis.

El Suscrito Jefe del Departamento de Litigios y Sanciones actuando por delegación contenida en resolución administrativa 11/2016 de fecha cuatro de enero de dos mil dieciséis, y de conformidad a lo establecido en los Arts. 62 y 52 de la Ley del Supervisión del Sistema Financiero **CONSIDERANDO**:

Que han transcurrido los plazos establecidos en los Arts. 64 y 66 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, sin que se haya interpuesto recurso alguno, en contra de la resolución final dictada a las nueve horas del día diecinueve de enero de dos mil dieciséis, por medio de la que se sancionó a la sociedad LINARES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por el cometimiento de la infracción tipificada y sancionada en los Arts. 159 y 161 numerales 1) y 2) de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, la cual fue notificada el día veintidós de marzo de dos mil dieciséis, según consta en edicto agregado a fs. 135 del expediente.

POR TANTO, RESUELVE:

- a) DECLÁRESE FIRME la resolución final dictada a las nueve horas del día diecinueve de enero de dos mil dieciséis, por medio de la que se sancionó a la sociedad LINARES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- b) LÍBRESE el correspondiente mandamiento de pago a la sociedad LINARES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y PREVÉNGASE a la misma que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la notificación, se presente a retirar dicho mandamiento a esta Superintendencia.
- c) REQUIÉRESE a la sociedad LINARES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que en el plazo de TREINTA DÍAS realice el pago de las multas en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, y remita el comprobante de pago a esta Superintendencia a la brevedad de haberlo efectuado, de lo contrario se procederá a enviar certificación de la resolución final a la Fiscalía General de la República para su cobro ejecutivo.

NOTIFÍQUESE.

Francisco Diaz Barraza

Jefe del Departamento de Litigios y Sanciones

FMRM